

**ACUERDO No. 009
9 DE JUNIO DE 2026**

“Por el cual propone la modificación del Acuerdo No.029 del 20 de noviembre de 2023 de creación modalidades de grado para las especializaciones del instituto nacional de formación técnica profesional – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA”

EL CONSEJO ACÁDEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 29, Literal (a) y 69 Literal (a) y (b), el Literal 7 del Artículo 4 del Decreto 1521 del 19 de julio de 2013 y el Literal e) del Artículo 46 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 del 17 de mayo de 2017 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP se encuentra comprometido con la dinámica del contexto actual y, por lo tanto, ha considerado importante actualizar las modalidades para optar al título de los programas académicos que ofrece.

Que el Infotep como Institución de educación superior, redefinida para ofertar programas por ciclos propedéuticos, cuenta dentro de su oferta con programas de especialización tecnológica.

Que, para culminar el proceso formativo, es requisito escoger una de las modalidades de grado definidas en el Acuerdo 029 de 2023.

Que dentro del artículo 46 del estatuto general de la institución el Consejo Académico tiene como función Proponer al Consejo Directivo las políticas de estímulos para el personal docente y estudiantil, como también recomendar el otorgamiento de títulos honoríficos, distinciones académicas y la concesión de títulos, grados y condecoraciones.

Que en sesión del Consejo Académico realizada el 23 de octubre de 2023, mediante el Acuerdo 013, aprobó la propuesta de las modalidades de grado, y las propuso al Consejo Directivo, una vez analizadas por este, las aprueba mediante el Acuerdo No. 029 del 20 de noviembre de 2023.

Que se hace necesario ampliar y diversificar las modalidades de grado, de manera que se facilite el reconocimiento de procesos formativos complementarios que



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

contribuyan al fortalecimiento de las competencias del egresado de las especializaciones tecnológicas.

Que, como resultado de una encuesta realizada a los estudiantes de los programas de especialización tecnológica, se ha obtenido un resultado indicativo del interés en cursar un diplomado como modalidad de grado para optar por su título.

Que el diplomado constituye una estrategia académica de actualización y profundización en temas especializados, desarrollada bajo criterios de calidad, pertinencia y aplicación práctica, los cuales son coherentes con los objetivos formativos de las especializaciones tecnológicas.

Que esta modificación se enmarca en la autonomía institucional otorgada por la Ley 30 de 1992, artículo 28, y se ajusta a los principios de flexibilidad curricular, actualización permanente y mejoramiento continuo definidos en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del INFOTEP.

Que el Consejo Académico del Infotep, a través del Señor Rector, solicitó al Consejo Directivo, modificar dicho acuerdo por considerar que se hace necesario ampliar y diversificar las modalidades de grado, de manera que se facilite el reconocimiento de procesos formativos complementarios que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del egresado de las especializaciones tecnológicas

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

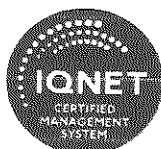
ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 2 del Acuerdo No. 029 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual se establecen las modalidades de grado para las especializaciones del Instituto nacional de Formación Técnica Profesional- INFOTEP de San Juan del Cesar-La Guajira.

Adóptense como modalidades de grado para los programas académicos de especializaciones del INFOTEP, las siguientes:

- a) Monografía de grado
- b) Trabajo aplicado en los tipos:
 - Proyectos Tecnológicos
 - Proyectos de Innovación Social
 - Diagnostico Empresarial
- c) Diplomado



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad****INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 2. DEFINICIÓN: Un diplomado es un programa académico de corta duración que permite profundizar en un área específica del conocimiento y que se oferta modalidad de grado con la participación y aprobación satisfactoria por parte del estudiante en un proceso formativo estructurado por módulos cuyo resultado final es un informe o trabajo de aplicación que se desarrolla en paralelo al avance del curso y que debe ser sustentado.

Parágrafo 1. Las temáticas o módulos son definidos por el comité de unidad, de acuerdo a las tendencias del área específica del programa y atendiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes. Cada programa podrá ofrecer hasta dos (2) alternativas de temáticas para la realización diplomado.

Parágrafo 2. Dentro de las temáticas o módulos debe incluirse uno de metodología con el objetivo de brindar las orientaciones para al diseño del trabajo de aplicación o informe final.

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE PARTICIPANTES: La modalidad de Diplomado sólo se podrá desarrollar si por lo menos a él se inscriben y matriculan un número mínimo de trece (13) estudiantes y máximo de veinticinco (25) estudiantes. El informe o trabajo de aplicación debe ser desarrollado en forma individual o un colectivo de hasta cinco (5) estudiantes según consideración del docente orientador.

Parágrafo: En caso de que el o los estudiantes decidan retirarse de la modalidad de grado en la cual se inscribió, por una única vez, puede remitir una carta al responsable del programa justificando su retiro e indicando la nueva modalidad de grado escogida.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS. Para optar por el título de Especialista Tecnológico mediante esta modalidad, el estudiante deberá:

- Haber cursado y aprobado el primer semestre del programa y estar matriculado en el segundo semestre.
- Inscribir la modalidad de grado ante el responsable de programa adjuntando el registro extendido de notas firmado por el responsable de Admisiones, Registro y Control Académico.
- Participar activamente en el diplomado y cumplir con los criterios de evaluación definidos en su estructura académica.
- Presentar un informe final o producto de aplicación, en el que evidencie la transferencia de los conocimientos adquiridos durante el diplomado a un contexto laboral o de proyecto real el cual debe ser sustentado una vez apruebe el 100% de los cursos del plan de estudios.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. El diplomado podrá tener una duración hasta de 2.5



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

meses y una intensidad horaria máxima de ciento sesenta (160) horas y una mínima de ciento veinte (120) horas, los cuales se desarrollarán de acuerdo con una programación modular presencial o virtual, aprobada por el comité de unidad respectivo.

Parágrafo 1. El Estudiante, matriculado en el Diplomado debe asistir, por lo menos, al 80% de las horas programadas en el calendario de actividades fijadas por el comité de unidad, en cada módulo o curso; el incumplimiento del porcentaje de asistencia por cualquier causa ocasiona la no aprobación del mismo.

TÍTULO II: DESARROLLO DEL DIPLOMADO

ARTÍCULO 6. PROCESO DE DESARROLLO: En el diplomado se desarrollarán los contenidos de profundización y actualización en una temática específica del programa, en la cual, el o los estudiantes estructurarán un informe o trabajo de aplicación a partir de la temática tratada, el cual debe redactarse conforme al avance del curso y deberá ser entregado a los docentes que orientaron el diplomado para que realicen las sugerencias pertinentes. Los estudiantes realizarán las correcciones de acuerdo al cronograma establecido para la duración del diplomado.

ARTICULO 7. CONTENIDO DEL INFORME O TRABAJO DE APLICACIÓN: El producto del diplomado, debe contener lo establecido en la guía publicada por el centro de investigación para esta modalidad de grado.

Parágrafo 1. La revisión metodológica y temática de la presentación de estos informes estará a cargo de los docentes delegados por el responsable del respectivo programa, quien a su vez son quienes orientaron el desarrollo del diplomado.

Parágrafo 2. El documento final debe contener mínimo 20 páginas.

TITULO III: SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 8. SUSTENTACIÓN. La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) exponen en público los aspectos pertinentes al trabajo de aplicación. Será efectuada en presencia del responsable del programa, los docentes y el público invitado. Los expositores tendrán máximo 30 minutos para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo.

Parágrafo 1. El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación, debe(n) entregar al responsable del programa dos (2) ejemplares, original impresos sin empastar.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

Parágrafo 2. El responsable del Programa convocará a la comunidad académica a la sustentación utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en el Instituto.

ARTÍCULO 9. ENTREGA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN. El estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CD. El ejemplar con uno de los CD será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

ARTÍCULO 10. CALIFICACIÓN. Una vez hecha la sustentación, la evaluación será realizada por los docentes que realizaron el diplomado, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Actividades evaluativas 30%
- b) Asistencia 10%
- c) Evaluación del trabajo de aplicación escrito 30%
- d) Sustentación verbal del trabajo de aplicación 30%

La calificación aprobatoria es una nota mínima de 3.6 y será sustentado una vez apruebe el contenido de este, por parte de los docentes.

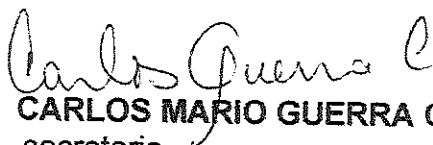
Artículo 11. Los Responsables de Unidad y de Programa, serán quienes verifican la pertinencia temática de los diplomados y su alineación con las competencias específicas de cada especialización tecnológica.

Artículo 12. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los (09) nueve días del mes junio de 2026.


LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Presidente


CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
secretario



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co